



Numero de boletin: 29890

Fecha: 04/01/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

79922---DECRETO 2432 / 2020 DECRETO / 2020-12-17  
79921---DECRETO 2433 / 2020 DECRETO / 2020-12-17  
79920---DECRETO 2434 / 2020 DECRETO / 2020-12-17  
79919---DECRETO 2435 / 2020 DECRETO / 2020-12-17  
79923---DECRETO 2440 / 2020 DECRETO / 2020-12-17  
79918---DECRETO 2442 / 2020 DECRETO / 2020-12-17  
79917---DECRETO 2443 / 2020 DECRETO / 2020-12-17  
79924---DECRETO 2445 / 2020 DECRETO / 2020-12-17

### **Sección Avisos**

234713---JUICIOS VARIOS / BAIGORRIA YESICA PAMELA C/ GUERRA NORMA BEATRIZ S/ FILIACION - EXP. N° 7747/15  
234738---JUICIOS VARIOS / FARFOR EMILIO HILARIO, CARABAJAL ERMINDA ROSA Y FARFOR RUBEN HILARIO S/ SUCESION  
234686---JUICIOS VARIOS / GORDILLO MARIA SILVIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
234715---JUICIOS VARIOS / MONTEROS MANUEL G C/ GRIGNOLA MARTA E Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1549/10  
234597---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 870/15  
234709---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2138/18  
234544---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- TU CERO EN CUOTAS S.A. S- EJEC FISCAL - EXPTE. N° 7333-18  
234641---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SWISS TRADING S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5504/18  
234551---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- VALDI DEL SUR S.R.L. S- EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1503-15  
234669---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ARRIAZU RODOLFO MARTIN Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 412/17  
234692---JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA HILDA C/ BACHI NORMA ELSA S/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
234137---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LIC PUB 01

234736---SOCIEDADES / MICE SRL

Aviso número 79922

**DECRETO 2432 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.432/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1404/222-A-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Alderetes tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$110.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir gastos de obras de limpieza y reconstrucción de canales de desagües, enripiado y abovedado en distintas arterias del municipio.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2309 del 16 de diciembre de 2020, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, destinado a cubrir gastos de obras de limpieza y reconstrucción de canales de desagües, enripiado y abovedado en distintas arterias del municipio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79921

**DECRETO 2433 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.433/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1408/222-G-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Graneros tramita una Asistencia Financiera con carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$20.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la Tercera Etapa del Plan de Obras 2020 del citado municipio, el cual contiene obras de pavimentación de calles, natatorio municipal en el Complejo Deportivo Bernabé Alzabé y canalización de desagües fluviales.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2296 del 15 de diciembre de 2020, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), y que será a la Tercera Etapa del Plan de Obras 2020 del citado municipio, el cual contiene obras de pavimentación de calles, natatorio municipal en el Complejo Deportivo Bernabé Alzabé y canalización de desagües fluviales.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago por la suma y conceptos citados en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. .

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79920

**DECRETO 2434 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.434/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1417/222-L-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$20.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a afrontar la realización de obras dentro del Programa Pre-lluvia.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2310 del 16 de diciembre de 2020, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, destinado a afrontar la realización de obras dentro del Programa Pre-lluvia.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79919

**DECRETO 2435 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.435/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.456/460-P-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un Aporte No Reintegrable, a efectos de posibilitar el pago de la primera cuota de la instalación de fibra óptica en la Localidad de El Cadillal; y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde proceder de conformidad con lo tramitado autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.269 del 14 de diciembre de 2020, adjunto a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad a lo considerado precedentemente, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$484.000.-), para el mes de diciembre de 2020-primera cuota-.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79923

**DECRETO 2440 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.440/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 294/313-U-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Minería gestiona un incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 300 "Servicios no personales", y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efecto de contar con fondos suficientes para hacer frente al pago de los servicios de monitoreo de calidad de agua prestados por la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres (EEAOC).

Que teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Que además resulta necesario exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 657, Contaduría General de la Provincia a foja 658 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2242 del 10 de diciembre de 2020 adjunto a foja 660 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 29: SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 12: U.O. N° 417 - Dirección de Minería, Finalidad/Función 412, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 417 - Dirección de Minería, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 341:

Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), del Presupuesto General 2020, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79918

**DECRETO 2442 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.442/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1308/700-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad gestiona crédito presupuestario para llevar a cabo la contratación de un sistema de video vigilancia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar de la prohibición para la adquisición de bienes de capital con financiación de recursos provinciales, establecida por el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 1/1-2020 y sus modificatorios, prorrogado por el Decreto-Acuerdo N° 22/1 del 1/07/2020.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2271 del 14 de diciembre de 2020, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida, Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 82.400.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR.ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD - Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad -, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01- U.O. N° 244 - : Ministerio de Seguridad - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - la Partida Subparcial 441: Equipos de Seguridad varios, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ .82.400.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, para lo tramitado, a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN SEGURIDAD - Programa 11 .U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, de la prohibición para la adquisición de bienes de uso con financiación de recursos provinciales, establecida por el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 1/1 del 6 de enero de 2020 y sus modificatorios y prorrogado por el Decreto-Acuerdo N°22/1 del 1 de julio de 2020.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 2443 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.443/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1379/222-B-2020 y agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita asistencia financiera reintegrable para atender el pago extraordinario del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 28, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo requerido podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 7974 y concordantes.

Que para la entrega de la suma solicitada, la municipalidad citada deberá firmar en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente escritura cediendo a favor del Superior Gobierno de la Provincia la Coparticipación -Ley N° 6316 - y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, y convenir con los entes, municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar la puesta a disposición de fondos, así como las devoluciones por cualquier concepto que realice la mencionada municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825. Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 30, Dirección General de Presupuesto a foja 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2279 del 14 de diciembre de 2020, adjunto a foja 33/34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RÍO SALÍ por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$383.691,12), correspondiendo a cada mes la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 127.897,04), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales y sin imputación presupuestaria, para atender prioritariamente el pago extraordinario del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a OCTUBRE, NOVIEMBRE Y

DICIEMBRE DE 2020, conforme el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los respectivos Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2º.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1º será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por dicha municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 4º.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la Municipalidad de Banda del Río Salí será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316- y modificatorias o las que en el futuro la reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, hasta cubrir la suma que se le otorga.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria a efectos de dicha cesión.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

MUNICIPIO	GIRSU OCTUBRE/2020	GIRSU NOVIEMBRE/2020	GIRSU DICIEMBRE/2020	IMPORTE
BANDA DEL RIO SALI	\$127.897,04	\$127.897,04	\$127.897,04	\$ 383.691,12

**DECRETO 2445 / 2020 DECRETO / 2020-12-17**

DECRETO N° 2.445/1 (SEGPYP), del 17/12/2020.

Expte. N° 366/130-R-20

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, tramita la contratación directa de la renovación por el término de 1 (un) año, de la licencia del servicio de soporte y actualización del software antivirus con la firma E.D.S.I Trend Argentina S.A. cuyo vencimiento opera el día 28/12/20; y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de Tecnologías de la Información justifica la contratación directa en motivos de necesidad y urgencia, en virtud de que el mencionado antivirus protege toda la Red Informática Gubernamental y evita la entrada de amenazas informáticas tales como virus, spyware y ransomware que perjudican la performance de la red de Casa de Gobierno, dañando los sistemas operativos, facilitando el acceso a datos por parte de intrusos o permitiendo el cambio de datos relevantes, impactando en la funcionalidad de los servicios de distintas reparticiones, a lo que debe sumársele la actual situación de pandemia por la que estamos atravesando.

Que mediante Decreto N° 2.033/3 (SH) del 03/11/20 se otorgó la ampliación presupuestaria necesaria para dicha contratación.

Que a fs. 16 el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento toma intervención y justifica la contratación directa solicitada.

Que a fs. 02/05 y 24/58 se agregan la oferta y documentación necesaria, a los fines de la contratación de la empresa mencionada.

Que toman intervención Contaduría General de la Provincia (fs. 10 y 17) y la Dirección General de Presupuesto (fs. 09 y 18).

Que la presenta contratación posee su encuadre legal en el artículo 59 inc. 2) de la Ley 6.970, el Decreto Acuerdo 22/1-09 y en el Decreto N° 717/3 (ME)-20. Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.167 del 27/11/20 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 20 y 21.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a contratar en forma directa por el término de 1 (un) año, la renovación de la licencia del servicio de soporte y actualización del software antivirus con la firma E.D.S.I Trend Argentina S.A. por la suma total de \$583.098,82 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Ocho con 82/100) de acuerdo al presupuesto de fs. 02/05, a partir del 29/12/20 y hasta el 28/12/21.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a emitir la orden de pago respectiva por la suma de \$583.098,82 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Ocho con 82/100).

ARTICULO 3°.- El presente instrumento legal deberá ser sometido al respectivo control preventivo por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04 SAF GSGG DIR. A Y D SEC E GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Programa 11: Unidad de Organización N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, - Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 160 - Secretaria de Gestión Pública y Planeamiento - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 481: Programas de Computación, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 234713

**JUICIOS VARIOS / BAIGORRIA YESICA PAMELA C/ GUERRA NORMA BEATRIZ S/  
FILIACION - EXP. N° 7747/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Norma Beatriz Guerra, DNI 17.855.187 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVªa nominación, a cargo de Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "BAIGORRIA YESICA PAMELA c/ GUERRA NORMA BEATRIZ s/ FILIACION - EXP. N° 7747/15", en los que se proveyó lo siguiente: " San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. Proveyendo el escrito digital del 27/11/2020, presentado por la abogada Ileana Caillou Chávez, apoderada de la actora: I)... II)... DISPONGO: conforme lo establecido por los Arts. 159 y 284 Inc. 5), del CPCC, NOTIFICAR a la Sra. Norma Beatriz Guerra, DNI 17.855.187, del contenido de la providencia dictada el 03/11/2020, por medio de edictos en el Boletín Oficial, por el término de 05 días. III)...DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS ".////////// "San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. I)...II) En consecuencia, pasen los autos a despacho para resolver el fondo del proceso. Personal. III)...".Notifíquese al demandado , POR EDICTOS POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de la presente providencia. Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS". E 31/12/2020 y V 07/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.713.

Aviso número 234738

**JUICIOS VARIOS / FARFOR EMILIO HILARIO, CARABAJAL ERMINDA ROSA Y FARFOR RUBEN HILARIO S/ SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° nom., Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FARFOR EMILIO HILARIO, CARABAJAL ERMINDA ROSA Y FARFOR RUBEN HILARIO s/ SUCESION - Expte. N° 332/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de noviembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil a fs. 26/10/2020 y 08/11/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FARFOR EMILIO HILARIO, CARABAJAL ERMINDA ROSA y FARFOR RUBEN HILARIO.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, EMILIO HILARIO FARFOR, DNI: 3.513.436, CARABAJAL ERMINDA ROSA DNI, 8.752.963 y de RUBEN HILARIO FARFOR DNI 16.099.822, con Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 13/03/2020, como así también, el interés jurídico invocado por el peticionante con las respectivas Actas de Matrimonio y Nacimiento adjuntadas en fecha 13/03/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de EMILIO HILARIO FARFOR, DNI: 10442706; CARABAJAL ERMINDA ROSA DNI, 8.752.963 y de RUBEN HILARIO FARFOR DNI 16.099.822,. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 01 de diciembre de 2020.- E 31/12/2020 y V 05/01/2021. \$1.644,30. Aviso N° 234.738.

**JUICIOS VARIOS / GORDILLO MARIA SILVIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GORDILLO MARIA SILVIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3103/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020.- ....II) Atento lo solicitado, y constancias de autos, cítese a GORDILLO MIGUEL y/o PEREZ DAVID y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DÍAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //////////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 02 de octubre de 2018, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. GORDILLO, MARIA SILVIA DNI N°6.197.006, argumentando que ejerce la posesión del inmueble ubicado en camino vecinal S/N°, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas de esta provincia, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Lamina 128, Parcela 17, Padrón 99261, Marícula 27996, Orden 142; desde tiempo inmemorial de forma ininterrumpida, pública, pacífica y a título de dueña superando ampliamente el término exigido por la ley para prescribir.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de diciembre de 2020. E 30/12 y V 13/01/2020. \$5.904.50. Aviso N°234.686.

Aviso número 234715

**JUICIOS VARIOS / MONTEROS MANUEL G C/ GRIGNOLA MARTA E Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1549/10**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªaa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS MANUEL GERARDO c/ GRIGNOLA MARTA ESTELA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1549/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020.- Téngase presente, agréguese y a conocimiento de las partes. Atento a las constancias de autos e informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del actor MANUEL GERARDO MONTEROS (DNI. 10.321.245) a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 28 de diciembre de 2020. E 31/12/2020 y V 05/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.715.



Aviso número 234597

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 870/15**

POR 10 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 870/15 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 870/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L ?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán 18 de diciembre de 2020.- Atento a las constancias de autos, líbrese edictos por 10 d?ecas, de la Sentencia de fecha 18/12/20, en el Bolet?ecn Oficial, haciendose constar que es "Libre de Derecho". MCI -870/15 - DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO...RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL - (\$11.000.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO:Regular al letrado CARRERAS,ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con m?e0s la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250.-) en concepto de IVA. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCIHAGASE SABER.- Saluda a Usted atte. E 24/12/2020 y V 08/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.597.

Aviso número 234709

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJEC FISCAL  
- EXPTE. N° 2138/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de .Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RED AGROMOVILES S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2138/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: 1) Agréguese la acreditación ante el IVA. Y Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios del letrado Eduardo Baumann. PERSONAL. 2) Notif?ecquese al demandado RED AGROMOVILES S.A. mediante Edictos en el Bolet?ecn Oficial por 10 d?ecas.- BMI 2138/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "- Secretaría, 17 de diciembre de 2020. E 31/12/2020 y V 14/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.709.

Aviso número 234544

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- TU CERO EN CUOTAS S.A. S- EJEC FISCAL - EXPTE. N° 7333-18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TU CERO EN CUOTAS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7333/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 04 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese la resolución recaída en autos en fecha 03/07/2019, por medio de la publicación de edictos por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendose constar que debe tramitarse "Libre de Derechos".- TMV 7333/18 San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TU CERO EN CUOTAS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL QUINIENTOS - (\$11.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado DORA CELIA LUCIA PREBISCH la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 04 de diciembre de 2020. E 23/12/2020 y V 07/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.544.

Aviso número 234641

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SWISS TRADING S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5504/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SWISS TRADING S.A., -CUIT N° 30-70868779-7 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SWISS TRADING S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5504/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/04/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 5504/18.- ///San Miguel de Tucumán, 8 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SWISS TRADING S.A., sentencia que quedará en Suspenso mientras la demandada observe el cumplimiento del Plan de Facilidades de Pago y solo podrá llevarse adelante la ejecución en caso de denuncia probada por parte de la actora de su incumplimiento, debiéndose a su vez, deducir los montos que hubiere abonado la demandada, conforme se considera. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a los considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUE JERONIMO RODRIGUEZ (Doble carácter) en la suma de \$ 13.0000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 23 de diciembre de 2020. 5504/18 FMJ. E 29/12/2020 y V 05/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.641.

Aviso número 234551

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- VALDI DEL SUR S.R.L. S-  
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1503-15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIªa Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VALDI DEL SUR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1503/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 20 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado, notifíquese la providencia de fecha 19/08/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial, haciéndose constar la leyenda "Libre de Derechos".- TMV 1503/15 - DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de VALDI DEL SUR S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$7.362,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. -SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado -TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCIHÁGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 20 de noviembre de 2020. E 23/12/2020 y V 07/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.551.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ARRIAZU RODOLFO MARTIN Y OTRA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 412/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ARRIAZU RODOLFO MARTIN Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 412/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2020. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rodolfo Martín Rodríguez Arriazu y Ana Inés Rodríguez Arriazu, sobre los inmuebles ubicados en Los Pocitos, departamento Tafí Viejo de esta Provincia. Identificados con Padrón Inmobiliario N° 19.453, sin antecedente de dominio ante el Registro Inmobiliario; Padrón Inmobiliario N° 25.316, Matrícula Registral T-41786; Padrón Inmobiliario N° 118.130, inscripto en el Libro 207, Folio 101, Serie B, Año 1943; y Padrón Inmobiliario N° 11.131 inscripto en el Libro 231, Folio 241, Serie B, Año 1946. En ellos cítese a Petrona Pérez, Martín Belmonte, Alejandro Godoy, María Modesta Godoy y Marta Salinas, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Asimismo, cítese a Francisco Norberto Godoy y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifiíquese personalmente. Siendo que el mismo tiene domicilio fuera del radio de la provincia, ampliése el plazo en razón de la distancia por SEIS DIAS, de acuerdo a los términos del art. 124 C.P.C.C. Líbrese cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se designa para su diligenciamiento a la letrada Lourdes Cecilia Simón y/o quien esta designe. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)".- FDO. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ.-" Fdo. PEDRO D. CAGNA - Juez.- Secretaría, 23 de diciembre de 2020. E 30/12/2020 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.669.

Aviso número 234692

**JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA HILDA C/ BACHI NORMA ELSA S/ Z-  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "ZERRIZUELA MARIA HILDA c/ BACHI NORMA ELSA s/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. N° 1157/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del letrado Anabia por la actora: Al pedido de dictado de sentencia, por ahora NO HA LUGAR atento el estado procesal de los presentes autos. Atento lo dispuesto por el art. 66 del CPCCT, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días citando a los herederos de Norma Elsa Bachi, DNI 4.166.807, para que se apersonen a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- TIJ-1157/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- ////.-" Secretaría, 03 de diciembre de 2020. E 30/12/2020 y V 04/01/2021. \$1.140,30. Aviso N° 234.692.

Aviso número 234137

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LIC PUB 01**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 1264/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE 5500 LTS. Y CISTERNA DE 1100 LTS., Valor del Pliego: \$3.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 08/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OBRAS POR CONTRATO.- E 04 y V 07/01/2021. Aviso N° 234.137.



Aviso número 234736

**SOCIEDADES / MICE SRL**

POR 5 DIAS - Se hace saber, en los términos del art. 2 de la ley 11.687, que la Sra. Méndez Luisa Guillermina, CUIT N° 27-02925988-2, argentina, mayor de edad, casada, nacida en fecha 17-07-1936, de profesión Farmacéutica con domicilio en Avenida Rivadavia N° 500 de la ciudad de Alderetes. provincia de Tucuman, anuncia la transferencia, a favor de la firma MICE SRL, CUIT N° 30-71597593-5 con domicilio en intercepción de Av. Pte. Perón y Circunvalación de la ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucuman del fondo de comercio, denominado Farmacia San Fernando, la que se encuentra ubicados en Avenida Rivadavia N° 500 de la ciudad de Alderetes. provincia de Tucuman. - Escribano interviniente: Jose Esteban Bustos, adscripto al registro número 39, con notaría en calle San Lorenzo N° 716 de San Miguel de Tucumán ante quien deberán presentarse las oposiciones de ley. E 31/12/2020 y V 07/01/2021. \$1.589. Aviso N° 234.736.

Numero de boletin: 29890

Fecha: 04/01/2021